



Pago adicional que se otorga

NOMBRE DEL PROFESOR: Francisco Manuel Gallegos

Reynaldo

NOMBRE DEL ALUMNO: Ian André Santiz López

MATERIA: Submódulo

GRADO: 6to Cuatrimestre

GRUPO: Recursos Humanos

TRABAJO: Super Nota



JORNADA DE TRABAJO

SE REFIERE A LA CANTIDAD DE HORAS QUE SE DEBEN TRABAJAR CADA DIA.

JORNADA DIURNA: 8 HORAS

JORNADA NOCTURNA: 7 HORAS

JORNADA MIXTA: 8 HORAS

HORAS EXTRAS

Es la retribución q se le da a un empleado por laborar tiempo adicional. ¿Cuándo se pagan dobles? Cuando las horas extras están dentro d un rango de 3 hrs extras al día por 3 días consecutivos. ¿Cuándo se pagan triples? A partir de la hora 10 se le pagara al trabajador al 200 %

DESCANSOS

En jornadas continuas el trabajador debe tener media hora de descanso con goce de salario. Por cada seis días de trabajo disfrutara un día de descanso por l menos con goce de salario íntegro. Cuando el trabajador labore los días de descanso el patrón deberá pagar, independientemente del salario que le corresponda por el descanso un salario doble por el servicio prestado.

VACACIONES

Se da a los trabajadores que han laborado por mas de un año en la empresa. Por ley deben ser pagadas y bajo ninguna circunstancia el primer periodo de vacaciones puede ser menor a 12 días. Al 2do año de servicio aumentara dos días las vacaciones hasta llegar a 20. A partir del quinto año el periodo vacacional aumentara en 2 días por cada 5 años de servicio.

CAPACITACIONES

Deben ser tomadas por el trabajador durante el horario de trabajo, pero puede modificarse si interfiere con labores de la empresa. Se le debe avisar al trabajador que días y en que horas deberá tomar sus capacitaciones. El no capacitar a un trabajador es motivo para rescindir el contrato laboral.

Prestaciones De Ley

PRIMA VACACIONAL

Se le debe pagar al trabajador un 25% sobre el salario que tiene durante sus vacaciones. Se pagan en la quincena cuando se hayan tomado los días de descanso

Sueldo diario

REPARTO DE UTILIDADES

Derecho que tiene los trabajadores a recibir una parte de las ganancias obtenidas por su patrón en el año anterior, por la productiva o los servicios que ofrece en el mercado.

¿Cuando se paga? A) del 1 de abril al 30 de mayo tratándose de empresas. B) del 1 de mayo al 29 de junio tratándose de personas físicas.

AGUINALDO

Es un pago equivalente a 15 días de salario y debe3 pagarse al trabajador antes del día 20 de dic. Es un pago de carácter obligatorio para los patrones y de recepción irrenunciable para los trabajadores.

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Pago adicional que se otorga a los trabajadores de planta por el tiempo laborado al servicio del patrono. En el importe de 12 días de salario por cada año de servicio. En caso de que ni se labore el año completo se pagara su parte proporcional de acuerdo al tiempo trabajado durante el año.

LICENCIA DE PATERNIDAD

Permiso que tienen los hombres para no asistir al desempeño de sus labores por el nacimiento de su hijo o en el caso de la adopción de un infante. Los hombres trabajadores tendrán derecho a un descanso de cinco días laborables a partir del nacimiento de su hijo.

PERIODO DE LACTANCIA

Tiempo durante el cual las madres trabajadoras tiene derecho a reposo parta alimentar a sus hijos después del nacimiento. E 2 reposos extraordinarios por día en un lugar adecuado e higiénico que designe la empresa los cuales serán de media hora cada uno para alimentar a sus hijos

LICENCIA DE MATERNIDAD

Derecho que tienen las mujeres trabajadoras antes y después del parto para no asistir a sus labores, con el objeto de proteger la maternidad y cuidado del infante. Disfrutara de un periodo de descanso antes y después del parto 12 semanas en su conjunto.